



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

VERSIÓN PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIO EXTERNO

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA: TFL 79 ADAPTADOR MINI TIPO C A USB.

De acuerdo a la información aportada por la sociedad peticionaria, la mercancía denominada **TFL 79 ADAPTADOR MINI TIPO C A USB**; presenta las características siguientes:

Muestra enviada: TFL 79 ADAPTADOR MINI TIPO C A USB.

Descripción del producto: Adaptador tipo C para teléfono, tableta, computadora para visualizar archivos y video,



Producto en bolsa plástica con etiqueta blanca con los datos del proveedor y de Arabela, empacado en caja colectiva para su entrega en almacén.; contenido: 1 pieza; Materiales: plástico; Color: Negro; Dimensiones y tolerancias (aproximadas): Ancho: 17 mm +/- 1 mm; Alto: 20 mm +/- 1 mm; profundidad: 7 mm +/- 1 mm.; condiciones de almacenamiento: Manténgase en un lugar fresco y seco.

ESTUDIO UNIDAD DE ARANCELARIO:

Después de haber sido identificada la mercancía objeto de análisis denominado “**ADAPTADOR MINI TIPO C A USB**”, y cumpliendo con la normativa establecida es necesario recurrir a las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Arancelario (SAC), la RGI 1). La cual dispone que la clasificación Arancelaria legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de las Secciones o de capítulo.

En ese orden de ideas, la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano comprende la Sección XVI, Capítulo 85 Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos, y en su interior la partida **85.36** Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: interruptores, conmutadores, relés, cortacircuitos, supresores de sobretensión transitoria, clavijas y tomas de corriente (enchufes), portalámparas y demás conectores, cajas de empalme), para una tensión inferior o igual a 1.000 voltios; conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas.

En las Notas Explicativas de la partida 85.36, en el romano III A) Comprende:

III.- APARATOS PARA DERIVACIÓN, EMPALME O CONEXIÓN.

Estos aparatos se utilizan para unir entre sí las diferentes partes de un circuito eléctrico. Comprenden principalmente:

A) Las **clavijas y tomas de corriente (enchufes)**, que se utilizan para unir un aparato o un elemento, de instalación móvil a una conducción generalmente fija. Existen diferentes tipos de aparatos de esta clase, tales como:

- 1) Las **clavijas y enchufes** (incluidos los prolongadores de cables) que funcionan por adaptación de un elemento macho (clavija) a un elemento hembra correspondiente; además de las pastillas y dispositivos análogos para la conexión eléctrica, estas clavijas y enchufes llevan a veces un contacto suplementario para la conexión.

De acuerdo a la ficha técnica proporcionada por la sociedad e investigación realizada, la mercancía en consulta se trata de un **ADAPTADOR MINI TIPO C A USB**, el dispositivo micro USB a USB C, es un adaptador de alimentación y transferencia de datos. Este aparato por un extremo tiene una entrada micro USB Hembra y por el otro extremo una salida USB tipo C Macho. Es compatible con dispositivos electrónicos de los tipos como los smartphone, tablets, y otros similares que incorporen conector USB-C Hembra para realizar varias acciones, desde sincronizar un dispositivo con otros, enviar o



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

recibir archivos y recargarlo de energía. con tales características, se clasifica en el inciso arancelario siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
8536.90.00.00	- Los demás aparatos. APARATOS PARA CORTE, SECCIONAMIENTO, PROTECCIÓN, DERIVACIÓN, EMPALME O CONEXIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS (POR EJEMPLO: INTERRUPTORES, CONMUTADORES, RELÉS, CORTACIRCUITOS, SUPRESORES DE SOBRETENSIÓN TRANSITORIA, CLAVIJAS Y TOMAS DE CORRIENTE (ENCHUFES), PORTALÁMPARAS Y DEMÁS CONECTORES, CAJAS DE EMPALME), PARA UNA TENSIÓN INFERIOR O IGUAL A 1,000 VOLTIOS; CONECTORES DE FIBRAS ÓPTICAS,

BASE LEGAL: Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1 y 6 para la Interpretación del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), literal “D” de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 450-2021 emitida por el COMIECO-EX, publicada en Diario Oficial N.186, Tomo N. 432 del 30 de septiembre de 2021).

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la Ley de Simplificación Aduanera, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.

CONCLUSIÓN: La mercancía objeto de consulta es un ADAPTADOR MINI TIPO C A USB, el cual permite la transferencia de datos entre dos dispositivos, llámese teléfono celular, tableta, computador y así visualizar archivos y videos, con base a los argumentos mencionados con anterioridad, se determina que, su clasificación arancelaria corresponde en el inciso 8536.90.00.00 arriba detallado, el cual es el mismo sugerido por la sociedad peticionaria.

Nota: De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. DGA-006-2025, el presente dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá **10 días hábiles** para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.